

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2018-MPSM

Tarapoto, 15 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN AMRTIN:



VISTO:

El informe N° 130-2017-GSCF-MPSM, de fecha 14 de Diciembre del 2017 y el Informe N° 015-2018-GSCF/MPSM-de fecha 31 de Enero de 2018, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalizacion, mediante el cual se solicita la aprobación de Acta de Control de Infracción; y Ordenanza Municipal N° 013-2013-2016-MPSM, que aprobó el Reglamento Complementario de Servicio de Transporte Terrestre de personas y Mercancías de la Provincia de San Martín.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia

Que, el Artículo 20. Inciso 6), de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son atribuciones del Alcalde el Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de transporte;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2016-MPSM, se Aprobó el Reglamento Complementario del servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancías de la Provincia de San Martin, así como su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA.

Que, sin embargo, a fin de poder dar cumplimiento a las facultades de fiscalización e imposición de las sanciones administrativas, en virtud de la precitada Ordenanza, resulta necesaria la aprobación del Acta de Control de Infracción,

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Control de Infracción conforme a la Ordenanza Municipal N°013-2016-MPSM, que aprobó el Reglamento Complementario del servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancías de la Provincia de San Martin.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la Publicación del presente Decreto, en el diario oficial de la Región y en el portal Web Institucional a la Oficina de Informática y Sistemas.



REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE

WGJ/A/MPSM.
FDZC-GSCF/MPSM
CC.
GM.
GSCF.

GDEGAT. SEC.G.

Oll. Ols. Archivo. Municipalidad Provincial de San

Aug. Victor Mynuel Nieves Ping ALCALDE (e)